CAMARA DE DIPUTADOS
—**—
LA RIOJA

5900

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Facúltase a la Función Ejecutiva para que a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas, afecte PESOS TREINTA MIL ($ 30.000) mensuales, con destino a la Universidad Provincial de La Rioja, a los efectos del pago de haberes y viáticos de los Docentes de la Carrera de Abogacía de las Sedes Universitarias de Capital y Chilecito y el pago de los servicios públicos de las Sedes Universitarias citadas.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 108º Período Legislativo, a veintiún días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por los diputados **RODOLFO LAUREANO DE PRIEGO; JORGE RAUL MAZA Y JUAN PEDRO CARBEL.-**

L E Y Nro. 5.900.-

FIRMADO:

JORGE RAUL YALIS - VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS.-
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

CARLOS SECUNDINO AGUILERA - A/C SECRETARIA LEGISLATIVA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL CARLOS SECUNDINO AGUILERA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
a/c. Secretaría Legislativa
CAMARA DE DIPUTADOS - LA RIOJA